



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/AC.109/2089  
3 de julio de 1997  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ ESPECIAL ENCARGADO DE EXAMINAR LA  
SITUACIÓN CON RESPECTO A LA APLICACIÓN  
DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN  
DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAÍSES Y  
PUEBLOS COLONIALES

DECENIO INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DEL COLONIALISMO

Seminario Regional del Caribe para examinar las condiciones políticas,  
económicas y sociales de los pequeños territorios insulares no  
autónomos, que se celebró en St. John's (Antigua y Barbuda) del  
21 al 23 de mayo de 1997

Relator: Sr. Lamuel A. STANISLAUS (Granada)

### ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCIÓN . . . . .	1 - 6	3
II. ORGANIZACIÓN DEL SEMINARIO . . . . .	7 - 11	4
III. REALIZACIÓN DEL SEMINARIO . . . . .	12 - 40	5
A. Actuaciones del Seminario . . . . .	12 - 16	5
B. Resumen de las declaraciones y deliberaciones	17 - 33	6
C. Semana de solidaridad con todos los pueblos coloniales que luchan por la libertad, la independencia y los derechos humanos . . . . .	34 - 40	11
IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES . . . . .	41 - 43	17

ÍNDICE (continuación)

	<u>Página</u>
<u>Anexos</u>	
I. Declaración del muy honorable Lester Bryand Bird, Primer Ministro de Antigua y Barbuda, 21 de mayo de 1997 . . . . .	23
II. Declaración del Sr. Utula Utudc Samana, Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales . . . . .	26
III. Lista de participantes . . . . .	30
IV. Resolución de agradecimiento al Gobierno y al pueblo de Antigua y Barbuda . . . . .	33
V. Declaración de los representantes de los Gobiernos elegidos democráticamente en los territorios no autónomos . . . . .	34

## I. INTRODUCCIÓN

1. El 22 de noviembre de 1988, la Asamblea General aprobó la resolución 43/47, titulada "Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo", que, entre otras cosas dice:

"La Asamblea General,

...

1. Declara el período 1990-2000 Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo;

2. Pide al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, un informe que permita a la Asamblea General examinar y aprobar un plan de acción para el advenimiento de un mundo libre de colonialismo en el siglo XXI."

2. En su cuadragésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 46/181, de 19 de diciembre de 1991, titulada "Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo", así como el plan de acción contenido en el informe del Secretario General (A/46/634/Rev.1 y Corr.1) para el advenimiento de un mundo libre de colonialismo en el siglo XXI, en el que, entre otras cosas, pedía al Comité Especial que organizara durante el Decenio seminarios en las regiones del Caribe y del Pacífico, alternativamente, así como en la Sede de las Naciones Unidas para examinar los progresos logrados en la aplicación del Plan de Acción, con la participación de las poblaciones de los territorios no autónomos, sus representantes electos, las Potencias administradoras y Estados Miembros, organizaciones regionales, organismos especializados, organizaciones no gubernamentales y expertos.

3. En su resolución 51/146, de 13 de diciembre de 1996, la Asamblea General aprobó el programa de trabajo del Comité Especial previsto para 1997, que incluía, entre otras cosas, la celebración de un seminario en la región del Caribe que habría de organizar el Comité y al que asistirían representantes de todos los territorios no autónomos.

4. Según se afirma en las directrices y reglamentos para el Seminario (A/AC.109/2073), la finalidad del Seminario era evaluar la situación imperante en los territorios no autónomos, en particular su evolución constitucional hacia la libre determinación antes del año 2000. Además, en el Seminario se determinarían los ámbitos en que la comunidad internacional podría aumentar y mejorar su participación en los programas de asistencia y aprobar un planteamiento general e integrado que haga posible el desarrollo político y socioeconómico sostenible de los territorios en cuestión.

5. Los temas examinados por el Seminario servirán para que el Comité Especial y los participantes puedan hacer una evaluación pragmática de la situación en los territorios no autónomos. En el Seminario se prestó especial atención a las diversas opiniones de las poblaciones de esos territorios. Además se obtuvo la participación de organizaciones e instituciones que contribuyen activamente al desarrollo político, económico y social de los territorios no autónomos, y de

/...

organizaciones no gubernamentales seleccionadas que tienen una prolongada y demostrada experiencia en los territorios insulares.

6. Las contribuciones de los participantes sirvieron de base para las conclusiones y recomendaciones del Seminario, que el Comité Especial estudiará detenidamente a fin de presentar propuestas a la Asamblea General relativas al cumplimiento de los objetivos del Decenio para la Eliminación del Colonialismo antes del año 2000.

## II. ORGANIZACIÓN DEL SEMINARIO

7. El Seminario se celebró en St. John's (Antigua y Barbuda), del 21 al 23 de mayo de 1997.

8. El Seminario contó con seis sesiones, en que participaron representantes de los territorios no autónomos, una Potencia administradora, los Estados Miembros de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales, organizaciones regionales y expertos. La lista de participantes figura en el anexo III del presente informe.

9. El Seminario fue dirigido por el Sr. Utula Utuoc Samana, Representante Permanente de Papua Nueva Guinea y Presidente del Comité Especial, y contó con la participación de los siguientes miembros del Comité Especial: Antigua y Barbuda, Côte d'Ivoire, Granada, Indonesia, República Islámica del Irán, República Árabe Siria y Sierra Leona. Portugal participó en este Seminario en su calidad de Potencia administradora.

10. En la primera sesión, celebrada el 21 de mayo de 1997, fueron nombrados los siguientes representantes como miembros de la Mesa del Seminario: El Sr. Patrick Albert Lewis (Antigua y Barbuda), Vicepresidente, y el Sr. Lamuel A. Stanislaus (Granada), Relator y Presidente del Comité de Redacción. Todos los Estados Miembros que participaron en el Seminario fueron nombrados miembros del Comité de Redacción.

11. El programa del Seminario fue el siguiente:

a) Evolución constitucional en los territorios no autónomos en el contexto del ejercicio del derecho a la libre determinación;

b) El papel del Comité Especial en la prestación de asistencia a las Potencias administradoras y a los territorios no autónomos en los procesos democráticos de consulta popular en estos territorios;

c) Opciones legítimas para la libre determinación y sus modalidades, incluidas las formas y los métodos de consulta popular con miras a determinar los deseos de la población de los territorios no autónomos en cuanto a su condición política futura y el papel de las Naciones Unidas a este respecto;

d) Medios de superar las circunstancias particulares que afrontan los territorios no autónomos, incluidas la falta de desarrollo socioeconómico y actividades ilícitas como el tráfico de drogas y el blanqueo y el tráfico de dinero, que entraban el ejercicio del derecho a la libre determinación;

e) Los derechos de la población indígena de los territorios no autónomos en el contexto del ejercicio del derecho a la libre determinación;

f) El fortalecimiento de la cooperación entre el Comité Especial y las Potencias administradoras con miras a ayudar a los territorios no autónomos en su evolución constitucional hacia el ejercicio del derecho a la libre determinación;

g) La participación de los territorios no autónomos en organizaciones regionales y subregionales como un medio importante para lograr su desarrollo socioeconómico sostenible y el adelanto político;

h) La educación política de la población de los territorios no autónomos, haciendo especial hincapié en las opciones de que disponen para decidir su condición política futura de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones de la Asamblea General 1514 (XV) y 1541 (XV).

### III. REALIZACIÓN DEL SEMINARIO

#### A. Actuaciones del Seminario

12. El Seminario fue declarado abierto a las 10.00 horas del día 21 de mayo por el Sr. Utula Utuoc Samana, en su calidad de Presidente del Seminario. El Embajador Samana presentó al Primer Ministro de Antigua y Barbuda, el Muy Honorable Lester Bryant Bird.

13. El muy Honorable Lester Bryant Bird pronunció el discurso de apertura del Seminario, que aparece reproducido en su totalidad en el anexo I del presente informe.

14. En la misma sesión, el Presidente del Comité Especial formuló una declaración de apertura que figura en el anexo II del presente informe.

15. En la cuarta sesión, celebrada el 22 de mayo de 1997, los participantes en el Seminario aprobaron por consenso el siguiente texto de una carta dirigida al Secretario General:

"Los participantes en el Seminario Regional del Caribe para examinar las condiciones políticas, económicas y sociales de los pequeños territorios insulares no autónomos, celebrado en St. John's (Antigua y Barbuda) del 21 al 23 de mayo de 1997, me han autorizado a transmitir a usted lo siguiente:

1. Llegados casi al fin del Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo aún existen 17 territorios no autónomos que esperan la descolonización.

2. Compete a las Naciones Unidas una función valedera en el proceso mundial en curso hacia la descolonización.

3. La descolonización, uno de los principales logros de las Naciones Unidas, continúa siendo parte de uno de los principales programas políticos de las Naciones Unidas.

4. La reforma administrativa propuesta para la Secretaría de las Naciones Unidas, que contempla el traslado de la Dependencia de Descolonización, con todas sus funciones pertinentes al Comité Especial de Descolonización y la Cuarta Comisión, perjudicará al programa de descolonización y disminuirá su índole política y su significado.

5. Los participantes en el Seminario instan a usted a dejar sin efecto la decisión anunciada el 17 de marzo de 1997 y a mantener la Dependencia de Descolonización, intacta con todas sus funciones, en el Departamento de Asuntos Políticos y a robustecer su composición y estructura."

16. En la quinta sesión, celebrada el 23 de mayo de 1997, los participantes en el Seminario conmemoraron la Semana de solidaridad con todos los pueblos coloniales que luchan por la libertad, la independencia y los derechos humanos (véanse los párrafos 34 a 40 infra).

#### B. Resumen de las declaraciones y deliberaciones

##### Estados Miembros

17. La representante de la Argentina dijo que la cuestión de las Islas Malvinas (Falkland) afectaba la integridad territorial de la República Argentina y recordó las resoluciones de la Asamblea General y del Comité Especial en que se pide a los Gobiernos de la Argentina y el Reino Unido que resuelvan la cuestión de la soberanía sobre el Territorio mediante negociaciones pacíficas, tomando en consideración los intereses de la población de las Islas Malvinas (Falkland). La representante de la Argentina reiteró la posición de su Gobierno de que la existencia de un conflicto de soberanía impedía la libre determinación y declaró que sería inaceptable que los súbditos británicos residentes en el Territorio decidieran sobre un conflicto de soberanía en que el Reino Unido era una de las partes. La representante reiteró la disposición del Gobierno de la Argentina a explorar todos los medios que pudieran conducir a una solución definitiva del conflicto de soberanía.

18. El representante de Granada dijo que los antecedentes de las Naciones Unidas en materia de descolonización eran excelentes, puesto que habían cambiado el panorama geopolítico de todo el planeta. El orador declaró que la libre determinación y la independencia eran aspiraciones legítimas y un derecho fundamental de los pueblos. Dijo que correspondía a los pueblos de los restantes territorios no autónomos determinar su estatuto político futuro mediante referéndums, elecciones libres y justas y otras formas de consulta popular, a fin de respetar los deseos y aspiraciones de la mayoría. El representante de Granada declaró que si bien la independencia era una aspiración legítima y un derecho natural dado por Dios a los pueblos de todas partes, conllevaba también obligaciones y responsabilidades. El orador dijo que, por consiguiente, la libre determinación era un momento de esperanza y una ardua tarea en un mundo interdependiente y complementario. El orador concluyó

diciendo que reiteraba la dedicación del Gobierno de Granada al proceso de descolonización y expresó su convencimiento de que pronto desaparecerían los últimos vestigios del colonialismo.

19. El representante de Indonesia reiteró la posición de su Gobierno de que el proceso de descolonización de Timor Oriental había sido interrumpido por Portugal cuando éste permitió que se deteriorara la situación, abandonando el Territorio. Dijo también que el pueblo de Timor Oriental había hecho ejercicio de su derecho a la libre determinación en 1976 habiendo optado por la integración con Indonesia, que luego se ratificó mediante la ley constitucional indonesia 7/75 (1975). El orador declaró además que el pueblo de Timor Oriental había reafirmado su decisión al participar en las elecciones generales celebradas en Indonesia en 1982, 1987, 1992 y 1997. Destacó que para Indonesia la cuestión de Timor Oriental no existía. Reiteró la posición del Gobierno de Indonesia de que la cuestión de Timor Oriental ha sido mantenida vigente por Portugal, debido a su incapacidad de cumplir un papel constructivo en el proceso de descolonización de Timor Oriental en 1975. Dijo también que después de 1975, Portugal había estado obstaculizando todos los intentos de Indonesia por hallar una solución a la cuestión de Timor Oriental. Reiteró que Indonesia estaba dedicada al bienestar de la población del Territorio y reafirmó el apoyo del Gobierno de Indonesia a los esfuerzos del Secretario General para hallar una solución, justa, amplia e internacionalmente aceptable a la cuestión de Timor Oriental.

20. El representante de la República Islámica del Irán dijo que el logro de los objetivos del Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo requería la cooperación de las Potencias administradoras con el Comité Especial. Al deplorar la ausencia de cooperación oficial por parte de ciertas Potencias administradoras, esbozó las modalidades del diálogo oficioso en curso entre ambas partes, que tuvo por resultado la aprobación, en marzo de 1997, de la resolución 51/224 de la Asamblea General, sin someterla a votación. El representante de la República Islámica del Irán dijo que el texto de avenencia no era totalmente aceptable para todos los miembros del Comité Especial, quienes, sin embargo, lo aprobaron dando muestras de su espíritu de cooperación. El orador también dijo que el Comité Especial esperaba que las Potencias administradoras reconsideraran su posición respecto del Comité Especial y restablecieran la cooperación oficial, facilitarían las misiones visitadoras de las Naciones Unidas a los territorios no autónomos, participarían en los seminarios del Comité y alentarían a la participación de los representantes de los territorios no autónomos en las deliberaciones del Comité Especial. Concluyó diciendo que el Comité Especial continuaba sufriendo presiones de algunas Potencias administradoras que trataban de destruirlo en los ámbitos políticos, financieros y administrativos.

21. El representante de Portugal declaró que la cuestión de Timor Oriental continuaba siendo un motivo de preocupación internacional y que, en tal sentido, se refería a la resolución 1997/63, de 21 de abril de 1997, de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, y a la posición común de la Unión Europea acerca de Timor Oriental, formulada el 25 de junio de 1996, la posición de la Asamblea Conjunta del Grupo de los Estados de África, el Caribe y el Pacífico (ACP) sobre Timor Oriental, de fecha 26 de septiembre de 1996, la decisión de la Cumbre de los Países Iberoamericanos sobre Timor Oriental de 23 de noviembre, que apoyan en forma inequívoca la continuación de los buenos

oficios del Secretario General tendientes a hallar una solución justa, completa e internacionalmente aceptable de la cuestión de Timor Oriental. El representante de Portugal reiteró la posición de su Gobierno de que tras la invasión de Timor Oriental en 1975 por Indonesia se impidió a Portugal el cumplimiento de los deberes que le incumben como Potencia administradora con el pueblo de Timor Oriental y concluir el proceso conducente al ejercicio de su derecho a la libre determinación. El orador hizo referencia a los informes publicados por los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas y de organizaciones no gubernamentales internacionalmente reconocidas y describió la situación en materia de derechos humanos imperante en Timor Oriental como un proceso en deterioro. También se refirió al diálogo en curso entre Portugal e Indonesia bajo el patrocinio del Secretario General para el logro de una solución justa, completa e internacionalmente aceptable a la cuestión de Timor Oriental. El orador subrayó que la solución no podrá hallarse ni podrá ser duradera sin que el pueblo de Timor Oriental participe en ella. Reiteró que el Gobierno de Portugal estaba buscando completar el proceso de descolonización del Territorio con pleno respeto por los legítimos derechos del pueblo de Timor Oriental, que consagra la Carta de las Naciones Unidas, y de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad. Concluyó formulando un llamamiento a Indonesia para que aceptara los hechos y las realidades pertinentes a la cuestión de Timor Oriental.

22. El representante de España dijo que el derecho a la libre determinación no era un derecho absoluto y que estaba vinculado a la cuestión del respeto a la unidad nacional y la integridad territorial de los Estados, según lo enunciado en la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas. El orador reafirmó la validez del Tratado de Utrecht sobre la cuestión de Gibraltar. Declaró que el Tratado de Utrecht estipulaba concretamente que Gibraltar podía ser o bien británico o bien español, y que no disponía otras opciones para su estatuto futuro. Destacó que la población de Gibraltar no era autóctona, lo cual excluía la aplicación del principio de la libre determinación a la cuestión de Gibraltar. El orador reiteró la posición del Gobierno de España de que toda solución a la cuestión de Gibraltar debía basarse en el principio de la integridad territorial. Reafirmó la dedicación del Gobierno de España al proceso de Bruselas y la continuación de las conversaciones angloespañolas acerca de Gibraltar tendientes a restablecer la soberanía de España sobre ese Territorio. También declaró que España estaba dispuesta a tomar en consideración todos los intereses legítimos de la población del Territorio en una solución negociada definitiva para la cuestión de Gibraltar.

#### Representantes de los territorios no autónomos

23. El representante de Timor Oriental reafirmó que el proceso de la descolonización de Timor Oriental no se había completado, puesto que se había impedido a su pueblo el ejercicio de su derecho a la libre determinación, mediante la ocupación ilegal del Territorio por Indonesia. El orador declaró que el derecho a la libre determinación era ergo omnes y pidió que se celebrara un referéndum bajo la égida de las Naciones Unidas en el Territorio. Deploró el deterioro de las condiciones de vida en Timor Oriental debido al alto número de inmigrantes que ingresan al Territorio provenientes de Indonesia. Se refirió además a las continuas violaciones de los derechos humanos en el Territorio e instó a Indonesia a cumplir con la Convención Internacional de Derechos Humanos

y a retirar su presencia militar del Territorio. El representante de Timor Oriental concluyó apoyando los buenos oficios del Secretario General y el nombramiento de un representante personal del Secretario General para Timor Oriental y pidió que continuaran las negociaciones entre Indonesia y Portugal y el diálogo interno de Timor con la participación de todas las partes, y que se cumplan bajo el patrocinio del Secretario General.

24. La representante de las Islas Malvinas (Falkland) declaró que el Territorio había alcanzado la mayoría de los objetivos fijados por el Comité Especial, que comprendían un Gobierno propio democrático y un desarrollo socioeconómico sostenido. La oradora deploró que en la resolución anual del Comité Especial titulada "Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland)", se omitiera toda la falta de referencia al derecho de la libre determinación para la población del Territorio, e instó al Comité Especial a que reafirmara el principio de la libre determinación para el Territorio en su período de sesiones de 1997. Pidió también al Gobierno de la Argentina que dejara de lado sus reclamaciones de soberanía sobre el Territorio y que permitiera que el pueblo del Territorio viviera bajo un Gobierno de su propia elección.

25. El Ministro Principal de Gibraltar declaró que el pueblo de Gibraltar tenía derecho a la libre determinación y en tal sentido pidió al Comité Especial que reafirmara ese derecho y que pidiera a la Potencia administradora y a España que incluyeran al Gobierno de Gibraltar como una tercera parte en las negociaciones del proceso de Bruselas. Dijo además que España debería dejar sin efecto su afirmación de soberanía sobre Gibraltar, permitiendo así que el pueblo del Territorio determinara su futuro de conformidad con las resoluciones 1514 (XV) y 1541 (XV) de la Asamblea General. El Ministro Principal reafirmó la posición del Gobierno del Territorio de que Gibraltar no debería ser marginalizado por la Unión Europea ni negársele los derechos y las ventajas socioeconómicas y políticas de que gozan los integrantes de dicha Unión.

26. El representante de Guam dijo que, en opinión del Gobierno del Territorio, la Potencia administradora no había cumplido plenamente con sus obligaciones, puesto que durante el último decenio había tratado exclusivamente la cuestión de Guam dentro de su marco jurídico y constitucional interno. El orador también hizo una reseña de la situación imperante en Guam en cuanto a las cuestiones de transferencia de tierras y reafirmó el derecho del pueblo chamorro a la libre determinación, tal como lo ha hecho suyo el pueblo de Guam en el proyecto de ley del Commonwealth de Guam, promulgado en 1987.

27. Los representantes de Montserrat dijeron que la actividad volcánica en el Territorio había tenido consecuencias gravísimas para el desarrollo político, económico y social del Territorio. Declararon que la Potencia administradora asignó 25 millones de libras para la asistencia a Montserrat y pidieron a los organismos especializados y organizaciones internacionales del sistema de las Naciones Unidas que establecieran programas especiales de ayuda al Territorio. No obstante, en opinión del pueblo del Territorio, la crisis volcánica no debería impedir la evolución de Montserrat hacia la libre determinación. Por consiguiente, era importante que la Potencia administradora, en colaboración con el Gobierno del Territorio, brindara mayor atención a la educación política del pueblo de Montserrat en cuanto al proceso y las opciones de que dispone para la libre determinación.

28. El representante de Tokelau declaró que la continua y constructiva cooperación entre el Territorio y la Potencia administradora había contribuido a la evolución de Tokelau hacia el ejercicio de su derecho a la libre determinación. Tokelau estaba buscando su propia solución en cuanto a la libre determinación y la autonomía. Hubo en general mejoras en las condiciones socioeconómicas del Territorio, particularmente en materia de comunicaciones, finanzas y la calidad de la administración pública. También declaró que Tokelau había comenzado a promulgar sus propias leyes, practicando con ello para convertirse en una nación.

29. Los representantes de las Islas Turcas y Caicos dijeron que faltaba un proceso visible adecuado hacia la libre determinación en el Territorio. Declararon que había una voluntad política entre los dirigentes del Territorio para promulgar una Constitución más avanzada, que permitiera la transmisión del poder en forma ordenada al pueblo de las Islas Turcas y Caicos. Dijeron que la Potencia administradora debería acelerar el proceso de equipar y preparar al pueblo del Territorio para que éste pueda evaluar debidamente las opciones de que dispone para la libre determinación y que, teniendo esto en cuenta, destacara que el avance de las instituciones políticas, económicas, sociales y educativas del Territorio eran de la mayor importancia.

30. El representante del Frente Popular para la Liberación de Saguia el-Hamra y de Río de Oro (Frente POLISARIO) declaró que el punto muerto actual en la aplicación del Plan de Arreglo de las Naciones Unidas era resultado de la campaña de inmigración que había emprendido en el Sáhara Occidental el Gobierno de Marruecos, tendiente a incluir ciudadanos marroquíes como votantes con derecho a inscribirse en el registro electoral para el referéndum sobre el Territorio. Afirmó que la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO) estaba cediendo frente a la posición de Marruecos en cuanto a la aplicación del Plan de Arreglo de las Naciones Unidas. Pidió transparencia en el proceso preparatorio conducente a la celebración de un referéndum libre y limpio en el Sáhara Occidental y con este objetivo sugirió lo siguiente: que los observadores de ambas partes y de las Naciones Unidas tengan derecho a estar presentes en todas las etapas del proceso de identificación; que los resultados sobre el derecho a votar deberán anunciarse en forma constante; que los observadores internacionales, las organizaciones de derechos humanos y organizaciones no gubernamentales tengan acceso al Territorio; Marruecos deberá eliminar sus restricciones al movimiento del personal de la MINURSO y permitirle un acceso irrestricto a la sede de la MINURSO y a los centros de identificación, de manera que la restricción o no restricción fuera exclusivamente de la incumbencia de la policía de las Naciones Unidas. El orador concluyó apoyando el nombramiento del Sr. James Baker como Representante Personal del Secretario General para el Sáhara Occidental y expresó su esperanza de que el Representante Personal contribuyera al logro de un referéndum libre, transparente y democrático en el Territorio.

#### Organizaciones regionales

31. El representante de la Secretaría de la Comunidad del Caribe (CARICOM) elogió la creciente cooperación entre las Naciones Unidas y la CARICOM y reiteró la dedicación de los miembros de la CARICOM al principio de la libre determinación y al programa de descolonización de las Naciones Unidas. Dijo que la participación de los territorios no autónomos del Caribe en varias

instituciones eran un factor de importancia en la evolución hacia la libre determinación y que en tal sentido acogía con beneplácito el criterio positivo de las Potencias administradoras acerca de una mayor participación de los Territorios que administran en la CARICOM y sus instituciones. Expresó la preocupación de la CARICOM acerca del transbordo de desechos nucleares por aguas del Caribe, que realizan algunos países, y pidió que el Comité Especial buscara una solución a este problema. El orador concluyó destacando que la descolonización de los restantes territorios no autónomos podría lograrse mediante la promoción, consolidación y una creciente cooperación e integración de los territorios del Caribe en la Comunidad del Caribe.

#### Organizaciones no gubernamentales

32. Todos los representantes de las organizaciones no gubernamentales reiteraron su dedicación al programa de descolonización de las Naciones Unidas y afirmaron que en el proceso de descolonización no existía opción frente al principio de la libre determinación. Todos destacaron que el proceso de descolonización había entrado en su etapa final y que el Comité Especial debería continuar aplicando criterios nuevos e innovadores en el cumplimiento de su mandato. Dos representantes se refirieron en particular a la situación imperante en Guam y pidieron que el Comité Especial continuara su examen de la cuestión de Guam hasta la plena aplicación del Proyecto de Ley del Commonwealth de Guam, que había hecho suyo el pueblo de Guam en 1987. Un representante describió la evolución de Nueva Caledonia hacia la libre determinación dentro del marco de los Acuerdos de Matignon. Varios representantes se refirieron a las opciones y modalidades para el ejercicio del derecho a la libre determinación, haciendo hincapié en la importancia de una educación política adecuada para las poblaciones correspondientes y el cumplimiento de los procesos de libre determinación con las normas y prácticas de las Naciones Unidas.

#### Expertos

33. Los expertos presentaron sus ponencias, que trataban cuestiones relativas a los antecedentes históricos de la libre determinación de los pequeños territorios insulares, y debatieron la aplicabilidad de esos antecedentes a los territorios no autónomos que aún quedan. Un experto se refirió en particular a las cuestiones del tráfico ilícito y blanqueo y contrabando de dinero que afectan a los territorios no autónomos. Y aun otros expertos examinaron en detalle lo ocurrido en los planos político y constitucional en Anguila, Bermudas y las Islas Vírgenes de los Estados Unidos de América.

#### C. Semana de solidaridad con todos los pueblos coloniales que luchan por la libertad, la independencia y los derechos humanos

34. En la quinta reunión del Seminario, celebrada el 23 de mayo de 1997, el Presidente de la Comisión Especial hizo la siguiente declaración:

"Desde 1972, de conformidad con la resolución 2911 (XXVII) de la Asamblea General, de 2 de noviembre de 1972, los gobiernos y pueblos del mundo han venido observando todos los años una Semana de solidaridad con todos los pueblos coloniales. Esa celebración es plenamente conforme con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y con los

principios consagrados en la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, que figura en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General.

El éxito de las Naciones Unidas en la esfera de la descolonización se reconoce universalmente. Cientos de millones de personas alcanzaron la libre determinación y la libertad e independencia con el movimiento de descolonización que siguió a la creación de las Naciones Unidas. Al pasar esos pueblos a ser Miembros de las Naciones Unidas como Estados soberanos, se fortalecieron las bases fundamentales de la comunidad internacional.

Recordamos la historia de la lucha contra el colonialismo y rendimos homenaje a quienes participaron en ella. Seguimos teniendo presentes los sacrificios que permitieron a cientos de millones de personas lograr la libre determinación y la independencia.

Por muy importante que sean los éxitos alcanzados en el ámbito de la descolonización, aún no ha terminado la tarea de eliminación completa del colonialismo, que exige todavía otras medidas concertadas y decididas por parte de todos los interesados. Todavía hay pueblos que no han podido ejercer su derecho a la libre determinación. Se trata sobre todo de los pueblos de pequeños territorios insulares no autónomos, situados en su mayoría en las regiones del Pacífico y el Caribe. Estos pueblos han de afrontar los problemas que suponen un territorio y población reducidos, la lejanía geográfica, lo limitado de los recursos naturales y la vulnerabilidad a los desastres asimismo naturales. Su situación exige soluciones nuevas e innovadoras que permitan concretar en hechos el Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo, proclamado por la Asamblea General en 1988.

Estando, como estamos, convencidos de que en el proceso de descolonización no hay alternativa al principio de la libre determinación, reiteramos nuevamente la legitimidad de todas las opciones de libre determinación que sean conformes a las resoluciones 1514 (XV) y 1541 (XV) de la Asamblea General, en tanto se tenga constancia de que se trata en verdad del deseo libremente expresado de los pueblos interesados. Debemos seguir mostrando flexibilidad y realismo en nuestro empeño por llevar a término el proceso de descolonización. Deben salvaguardarse los deseos de los pueblos de los territorios no autónomos al examinar nuevamente las opciones de libre determinación que tienen ante sí.

Asimismo invitamos también a fortalecer y mantener el apoyo a las Potencias administradoras, cuya cooperación con la Comisión Especial es fundamental para que los territorios avancen hacia la libre determinación. Confiamos en que el diálogo oficioso entre la Comisión Especial y las Potencias administradoras que se inició el pasado año nos lleve a mantener la cooperación oficial. Contamos con el apoyo de los organismos especializados y de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, que deben seguir ayudando a los territorios no autónomos a mejorar el nivel de vida y promover la autosuficiencia. Contamos con las organizaciones regionales e internacionales, que deben explorar nuevas formas de proporcionar a los territorios no autónomos la oportunidad en el plano jurídico y político de participar en programas que interesen a su

medio ambiente y subsistencia. Contamos con que todos los Estados Miembros y organizaciones no gubernamentales apoyen nuestra labor.

Confiamos y creemos en que nuestros esfuerzos conjuntos y sostenidos garantizarán el cumplimiento de la promesa de libertad, paz duradera, crecimiento sostenido y desarrollo sostenible para todos los pueblos del planeta, de conformidad con los propósitos y principios de las Naciones Unidas."

35. En la misma reunión, el Representante Permanente de Antigua y Barbuda manifestó lo siguiente:

"En esta ocasión de solidaridad internacional con los pueblos de los territorios no autónomos no podemos dejar de reflexionar sobre la experiencia aquí, en el Caribe, que hemos acumulado tantos antiguos territorios que logramos el autogobierno a través del proceso de descolonización y sobre cómo salimos de ese proceso para convertirnos en sociedades productivas y plétóricas.

En la publicación más reciente de The Courier, órgano del foro de la Unión Europea para África, el Caribe y el Pacífico, se describió la condición de Antigua y Barbuda, por ejemplo, como paradisíaca. Se trata, por supuesto, de un hecho bien conocido, pero lo más interesante fue el reconocimiento por los autores de esa prestigiosa publicación de que Antigua y Barbuda va más allá de ser simplemente otro país caribeño para ofrecer a sus ciudadanos el raro privilegio de gozar a la par de un paraíso tropical, de un nivel de vida relativamente elevado. Pero lo más interesante por lo que hace a este importantísimo Día Internacional de Solidaridad, es el entendimiento expresado en el artículo de que el rápido y sostenido desarrollo económico experimentado en Antigua y Barbuda no es legado del colonialismo. El crecimiento económico sostenido de este Estado formado por dos islas gemelas se produjo a partir del logro del autogobierno en 1967 y se aceleró después del logro de la independencia plena en 1981.

Traigo a colación esta experiencia para demostrar el poder de un pueblo autosuficiente y que cuenta sólo con sus propios medios y para ilustrar lo que se puede conseguir cuando un pueblo se hace cargo de sus propios asuntos. Libre de las restricciones de la dependencia, los pueblos florecen y asumen el lugar que les corresponde entre los pueblos del mundo que tienen conciencia de su propia dignidad.

Aun cuando Antigua y Barbuda apoya plenamente las opciones reconocidas de integración y asociación libre en el caso de los pueblos de algunos territorios no autónomos que libremente elijan ese destino, los pueblos de Antigua y Barbuda y de otros pequeños Estados insulares en desarrollo del Caribe, elegimos la opción política que otorga el autogobierno interno más pleno, es decir, la independencia. Tenemos todavía muy presentes las dificultades que atravesamos como territorio no autónomo, debido en gran parte a que la Potencia administradora, abstracción hecha de todas sus buenas intenciones, no era capaz de comprender las complejidades y matices de un pueblo dependiente, con el resultado, en consecuencia, de aplicar políticas capaces de suscitar el efecto opuesto al deseado. Esta

conciencia, adquirida como resultado de nuestra experiencia colonial y del fructífero proceso posterior de libre determinación, es lo que hace que Antigua y Barbuda se sienta en la obligación de manifestar su solidaridad con los pueblos que siguen todavía en ese ordenamiento de dependencia. Seguiremos apoyando las iniciativas para acelerar el proceso de libre determinación, según los puntos de vista de los propios pueblos.

En el caso de los que de nuestra región elijan el camino de la integración plena en pie de igualdad, tanto como en el de aquellos otros que han optado por una forma verdadera de libre asociación, apoyamos la decisión libremente tomada por el pueblo y colaboraremos con esas entidades para aumentar la cooperación económica y técnica entre los países y territorios del Caribe en sentido amplio. En cuanto aquellos que elijan la forma de máximo autogobierno, es decir, la independencia, os recibiremos entusiásticamente como socios en pie de igualdad en el proceso de integración económica, social y política de la región.

Es pertinente, con ocasión de este día de solidaridad con los pueblos de los territorios dependientes, que la comunidad internacional reafirme decididamente su apoyo al proceso de descolonización y autogobierno y dignidad plenos, cualquiera que sea el camino elegido por los pueblos en acto legítimo de libre determinación.

Antigua y Barbuda y otros Estados Miembros del Caribe se comprometen a mantener su apoyo a través de la Comisión de Descolonización y otros órganos internacionales a la asistencia en la aceleración del proceso de libre determinación, según nos vamos acercando al nuevo milenio, que traerá los desafíos que cabe esperar, pero también oportunidades."

36. En esa misma reunión, el representante de Portugal hizo la siguiente declaración:

"Quisiera reiterar que mi participación en este acto en nombre de Portugal, Potencia administradora de Timor Oriental, debe entenderse como una clara manifestación del respeto y solidaridad de mi país con los pueblos que siguen bajo dominio colonial. Ya cerca del final del Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo, sigue habiendo 17 territorios no autónomos por descolonizar. Las Naciones Unidas siguen teniendo una función permanente que desempeñar en el proceso de descolonización, y Portugal seguirá cooperando con la Comisión Especial de Descolonización para lograr ese propósito."

37. La siguiente declaración fue formulada por el representante de Indonesia:

"Hace 52 años, en el espíritu de eliminación del colonialismo, nosotros, el pueblo de Indonesia, declaramos nuestra independencia el 17 de agosto de 1945 para liberarnos para siempre del imperio del poder colonial en nuestra tierra.

De conformidad con nuestro genuino deseo de eliminar el colonialismo, los pueblos de África, junto con sus hermanos de Asia, formularon en 1955 la Declaración de Bandung, para demostrar al mundo nuestra solidaridad con los países que seguían bajo gobierno colonial. La Declaración de Bandung

sigue teniendo vigencia en cuanto a lo importante que es que los pueblos se liberen de todas las manifestaciones de represión y explotación, y especialmente que ejerzan su derecho a la libre determinación para lograr el progreso social, político y cultural.

Como Estado de nueva constitución, deseamos darnos la mano con nuestros vecinos para entender mejor cómo construir nuestro futuro. En consecuencia, en 1961, en Belgrado (Yugoslavia) formamos el Movimiento de los Países no Alineados para distinguirnos de las dos grandes Potencias. Creemos que el criterio del Movimiento de los Países no Alineados sigue siendo pertinente a la actual situación mundial posterior a la guerra fría.

A medida que nos acercamos al final del milenio y, en particular, al final del Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo, se mantiene el espíritu del Movimiento de los Países no Alineados y sigue siendo la descolonización la meta principal de nuestra labor. El punto de vista de mi delegación es que en estos momentos de internacionalización debemos pronunciarnos por el Movimiento de los Países No Alineados. Como ya es de su conocimiento, es preciso adaptar las resoluciones 1514 (XV) y 1541 (XV) de 1960 a las nuevas realidades, según las características específicas de cada situación. No todos los territorios han de aplicar las disposiciones tal cual figuran en el texto original de las resoluciones.

Como ya mencioné antes hablando de la internacionalización, tenemos que examinar a fondo la idea del desarrollo sostenible de las entidades económicas que conforman los territorios antes que tratar de aplicar de forma clásica un proceso de descolonización que no permite a los pueblos subsistir autónomamente. Debemos destacar el espíritu de cooperación en los campos económico, cultural, educativo, del medio ambiente y de los recursos humanos y precisamente en aspectos que pueden ponerse en práctica sin demora. En este terreno debemos poner todo nuestro empeño, en vez de perseguir empresas fútiles.

De aquí a tres años terminará el siglo y, por medio de este Seminario, hago un llamamiento a la acción concertada para aumentar y desarrollar los recursos humanos, además de los del medio ambiente y los sociales y económicos. Es mejor que nos concentremos antes en el debate de la política del desarrollo que en discutir el estatuto político de los territorios no autónomos que quedan, a los que en realidad no es éste lo que más les interesa."

38. La siguiente declaración fue formulada por el representante de la Organización Mundial de la Salud (OMS):

"Siete de los 17 países de la lista están situados en la región a la que sirve la Organización Panamericana de la Salud (OPS). Basándonos en nuestra larga y nutrida experiencia de trabajo con varios otros países de la región que han accedido a la independencia y a pesar de dificultades numerosas, la OPS se propone seguir ejerciendo su función de fortalecer la capacidad de los países para prestar servicios de salud apropiados y para mantener la salud de la población o restituírsela. La OMS/OPS seguirá aplicando criterios innovadores para apoyar las prioridades fijadas por los países mediante la cooperación técnica, el desarrollo de los recursos

humanos, la creación de capacidad, la movilización de recursos y el fortalecimiento de las instituciones nacionales y regionales."

39. El representante de la secretaría de la Comunidad del Caribe, Sr. Claude Hogan, formuló la siguiente declaración:

"En este día de solidaridad con el pueblo de los territorios no autónomos, la Comunidad del Caribe (CARICOM) expresa su pleno apoyo al proceso de libre determinación para los últimos territorios no autónomos en su camino hacia el logro de una total y plena autonomía interna.

En particular, la CARICOM tiene plena conciencia de las preocupaciones de los siete territorios restantes que están en nuestra región y, como lo señaló el Muy Honorable Lester Bird, Primer Ministro de Antigua y Barbuda, en su discurso de apertura para este Seminario regional y al abordar las condiciones políticas, económicas y sociales de los pequeños territorios insulares no autónomos, la CARICOM ha creado los vínculos necesarios para que muchos de esos territorios participen en los programas de cooperación funcional de la Comunidad, en reconocimiento de la conveniencia de que la región en el sentido más amplio participe en nuestras deliberaciones en las esferas de la salud, la educación, la ciencia, el trabajo y el medio ambiente, entre otras cosas.

La CARICOM estima que el proceso de libre determinación de los últimos territorios no autónomos es fundamental para la evolución natural de la región en sentido amplio, aun cuando ésta siga profundizando sus vínculos con el hemisferio en el marco de iniciativas tales como el establecimiento de la Asociación de los Estados del Caribe y las negociaciones en marcha encaminadas a la creación de una zona de libre comercio en el hemisferio para el año 2005.

El profundo interés de la Comunidad en el bienestar de los países y pueblos coloniales se manifiesta, entre otras cosas, por la inclusión de los territorios no autónomos en todas las categorías de su composición, como observadores, miembros asociados, y aun miembros de pleno derecho; y también por la iniciativa de la CARICOM de crear la Asociación de los Estados del Caribe como un órgano amplio que permita la participación de todas las entidades políticas de la región sin perjuicio de su situación constitucional.

La CARICOM estima que, sin perjuicio de las diferencias políticas y constitucionales entre los pueblos de los Estados independientes y de los territorios no autónomos del Caribe, la realidad es que el Caribe es un solo pueblo: como dijera una de nuestras figuras señeras y queridas del Caribe, Marcus Mosiah Garvey, tenemos 'Un mismo Dios, un mismo objetivo, y un mismo destino'.

Esta toma de conciencia de la unidad del pueblo caribeño, plenamente reconocida por la Comunidad, se está materializando en un aumento de la interacción con las Naciones Unidas que contribuirá en la consecución de nuestros objetivos mutuos de lograr la plenitud del gobierno autónomo para los pueblos de los territorios no autónomos restantes. Respaldando esta opinión, me refiero al hito alcanzado por la Comunidad al obtener su

condición de observadora ante las Naciones Unidas en los últimos tres años y a la convocación, en la Sede de las Naciones Unidas el 27 y 28 de mayo de 1997, de la primera reunión general entre representantes de la secretaría de la CARICOM y sus instituciones asociadas y representantes del sistema de las Naciones Unidas. Esta reunión procurará aumentar la cooperación entre las Naciones Unidas, sus organismos especializados y la secretaría de la CARICOM.

Al respecto, la CARICOM expresa su disposición a prestar asistencia a las Naciones Unidas de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la CARICOM, proporcionando los estudios, análisis y otro tipo de datos necesarios que puedan resultar útiles a la comunidad internacional para evaluar las condiciones económicas, políticas y sociales que prevalecen en los territorios no autónomos de nuestra región. Esto contribuirá a lograr una mejor comprensión de la singularidad de cada pequeño territorio, en muchos casos el más pequeño de los pequeños, en su camino hacia el logro de un gobierno autónomo.

Para finalizar, como lo ha señalado el anterior Presidente de la Comunidad del Caribe, el Muy Honorable Sr. Lester Bird, Primer Ministro de Antigua y Barbuda, "nuestros expertos [regionales] se encuentran en una situación óptima para comprender las complicaciones y peculiaridades de los diversos arreglos territoriales y articular las necesidades e intereses de los pueblos de nuestras respectivas regiones y, más particularmente, los de la región del Caribe."

40. Asimismo, formularon declaraciones los representantes de Montserrat y de la Organización de Solidaridad de los Pueblos Afroasiáticos.

#### IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

41. En su sexta sesión, celebrada el 23 de mayo de 1997, los participantes, por recomendación del Comité de Redacción, aprobaron, sin someterlo a votación, el presente informe que contiene las siguientes conclusiones y recomendaciones:

El Seminario convino en que:

1. La aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales que figura en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General no se habrá aplicado plenamente mientras existan territorios no autónomos que aún no hayan ejercido su derecho a la libre determinación;
2. En el proceso de descolonización, no existe alternativa al principio de libre determinación que también es un derecho humano fundamental, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, y según lo enunciado en las resoluciones 1514 (XV) y 1541 (XV) de la Asamblea General y otras resoluciones y decisiones pertinentes;
3. Las Naciones Unidas desempeñan una función permanente válida en el proceso de descolonización;

4. El mandato del Comité Especial es un programa político importante de las Naciones Unidas y, por lo tanto, los Estados Miembros deben permanecer alerta contra todo intento de limitarlo, ponerlo en peligro o eliminar sus actividades sobre la base de reformas administrativas o mediante mecanismos de financiación;
5. En la etapa actual de los acontecimientos mundiales es preciso identificar y aplicar enfoques innovadores prácticos y pragmáticos en la búsqueda de una solución concreta a cada uno de los restantes territorios no autónomos, de conformidad con los deseos libremente expresados de los pueblos interesados y con la Carta de las Naciones Unidas, las resoluciones 1514 (XV) y 1541 (XV) de la Asamblea General y otras resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas;
6. Las características específicas de los territorios no autónomos restantes no deben de ninguna manera impedir que sus pueblos ejerzan su derecho inalienable a la libre determinación de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones 1514 (XV) y 1541 (XV) de la Asamblea General;
7. Todas las opciones disponibles a la libre determinación son válidas en tanto estén en consonancia con los deseos libremente expresados de los pueblos interesados y de conformidad con los principios claramente definidos que figuran en las resoluciones 1514 (XV) y 1541 (XV) de la Asamblea General;
8. Las opiniones de los pueblos de los territorios no autónomos se deben validar mediante actos legítimos de libre determinación con la supervisión de las Naciones Unidas;
9. El examen continuo del espectro de opciones a la libre determinación por todas las partes interesadas y la difusión de información pertinente entre los pueblos de los territorios no autónomos son elementos importantes para lograr los objetivos de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y el Plan de Acción;
10. Las negociaciones para determinar la condición de un territorio no autónomo no se deben celebrar sin la intervención y la participación activa de todos los pueblos del territorio;
11. El ejercicio de la libre determinación en los territorios no autónomos debe estar precedido de una campaña de educación que permita a los pueblos en cuestión decidir con plena conciencia las opciones posibles de conformidad con los principios de libre determinación consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y otras resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas;
12. Las Naciones Unidas y, en particular, el Comité Especial, deben participar activamente en la supervisión y observación de la evolución de los territorios no autónomos hacia la libre determinación, así como

certificar ante la Asamblea General el cumplimiento de estos procesos con las normas y prácticas de las Naciones Unidas;

13. Si bien reconoce las consultas officiosas en marcha entre algunas Potencias administradoras y el Comité Especial, esas Potencias administradoras deben establecer nuevamente su cooperación oficial con el Comité Especial, facilitar misiones visitadoras de las Naciones Unidas a los territorios bajo su administración y proporcionar información actualizada sobre los acontecimientos políticos, económicos y sociales en sus respectivos territorios, haciendo particular hincapié en su evolución constitucional, política y socioeconómica hacia el ejercicio del derecho a la libre determinación;
14. Las Potencias administradoras deben respetar y tener presente las opiniones y la voluntad política de los gobiernos territoriales elegidos a fin de salvaguardar los intereses de los pueblos de los territorios según lo establecido en la Carta de las Naciones Unidas y en las resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas;
15. El adelanto socioeconómico continuo y sostenido de los territorios no autónomos es un elemento importante de la libre determinación;
16. Los programas de asistencia socioeconómica proporcionados a los territorios no autónomos por las Potencias administradoras, por organismos especializados y organizaciones internacionales del sistema de las Naciones Unidas y por organizaciones regionales y subregionales deben aumentarse y racionalizarse de conformidad con las necesidades y deseos de los pueblos de los territorios;
17. Los pueblos de esos territorios y los gobiernos territoriales deben supervisar de cerca y de manera eficiente las actividades de los intereses económicos extranjeros de los territorios no autónomos a fin de velar por que se ajusten a los deseos y las necesidades de las poblaciones interesadas y contribuyan al adelanto socioeconómico hacia la libre determinación;
18. Los planes anunciados de las Potencias administradoras para cerrar o reducir algunas de sus instalaciones y bases militares restantes de los territorios no autónomos deben estar a cargo de las Potencias administradoras en cooperación con los gobiernos territoriales con miras a prevenir o mitigar los posibles efectos negativos de las consecuencias socioeconómicas y ambientales de esos cierres;
19. La vulnerabilidad de los territorios no autónomos al tráfico ilícito, el lavado de dinero y el contrabando de fondos exige que las Potencias administradoras en cooperación con los gobiernos territoriales establezcan mecanismos efectivos para proteger las estructuras socioeconómicas vulnerables de los territorios de esas actividades;
20. El Comité Especial debe prestar asistencia a los territorios no autónomos para que se los incluya en los programas y proyectos del sistema de las Naciones Unidas, en particular en los proyectos

previstos con arreglo al Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales y otros programas diseñados para asistir a los pequeños Estados insulares en desarrollo;

21. Todas las partes interesadas deben alentar la participación de los territorios no autónomos en las organizaciones nacionales y subregionales, en particular las de la región del Caribe y el Pacífico, con miras a prestar asistencia al adelanto socioeconómico hacia el ejercicio de la libre determinación;
22. Las organizaciones regionales deben fortalecer su cooperación con el Comité Especial para contribuir en forma válida a los objetivos del Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo;
23. Las Naciones Unidas deben analizar nuevos medios para conceder la condición de observadores a los territorios no autónomos en el Comité Especial de Descolonización;
24. La Secretaría de las Naciones Unidas y, en particular, el Departamento de Información Pública deben difundir información sobre las actividades de las Naciones Unidas en materia de descolonización, por todos los medios posibles, incluido la Internet;
25. El Comité Especial debe propiciar las consultas directas y periódicas entre los gobiernos electos de los territorios y las organizaciones y órganos pertinentes de las Naciones Unidas;
26. El Comité Especial debe examinar la situación en los territorios en relación con la propiedad, el control y la enajenación de las tierras y recursos marinos por parte de los habitantes e informar a la Asamblea General al respecto;
27. Las Naciones Unidas deben comprometer los recursos humanos y financieros necesarios para asistir en el proceso hacia la libre determinación de los pueblos de los territorios;
28. El Comité Especial debe observar que el pueblo de Bermudas aún no ha ejercido su derecho a la libre determinación de conformidad con las normas y prácticas de las Naciones Unidas, habida cuenta de que sólo el 57% de los votantes participaron en el referéndum sobre la independencia de Bermudas, celebrado el 16 de agosto de 1995;
29. El Comité Especial debe seguir alentando a los Gobiernos de Portugal e Indonesia a que continúen desplegando esfuerzos, bajo los auspicios del Secretario General, a fin de encontrar una solución justa, amplia e internacionalmente aceptable a la cuestión de Timor Oriental; prestar apoyo para que se celebre un diálogo de todos los sectores interesados de Timor Oriental con los auspicios de las Naciones Unidas; asimismo, apoyar los esfuerzos desplegados por el Representante Personal del Secretario General para Timor Oriental encaminados a dar un nuevo impulso a los buenos oficios del Secretario General;

30. El Comité Especial debe seguir alentando la reanudación de las negociaciones entre los Gobiernos de la Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte encaminadas a encontrar una solución a la cuestión de las Islas Malvinas (Falkland), tomando en consideración los intereses de la población del Territorio, de conformidad con las resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas;
31. El Comité Especial debe seguir alentando las negociaciones en marcha entre los Gobiernos del Reino Unido y España, dentro del proceso de Bruselas, orientadas a lograr una solución a la cuestión de Gibraltar de conformidad con las resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas;
32. El Comité Especial debe seguir protegiendo y preservando los derechos inalienables del pueblo chamorro de Guam, incluido su derecho a la libre determinación según lo expresado por el pueblo de Guam en el Proyecto de Ley del Commonwealth de Guam de 1987; la Potencia administradora debe cumplir cabalmente sus obligaciones de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y, por lo tanto, debe a la brevedad concluir las negociaciones con el gobierno territorial sobre el Proyecto de Ley del Commonwealth de Guam según lo dispuesto en 1987; así como controlar en forma efectiva la corriente de inmigrantes a Guam;
33. El Comité Especial, consciente de la gravedad de la crisis socioeconómica de Montserrat causada por la actividad volcánica, debe alentar a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a establecer programas de asistencia especiales al Territorio. La Potencia administradora debe respetar la opinión de los representantes territoriales de que algunas de las responsabilidades actualmente ejercidas por el Gobernador, incluidas las cuestiones de servicio civil, orden público, auditoría, asuntos externos y finanzas internacionales deben ser depositadas constitucionalmente en el Gobierno territorial y, en consecuencia, enmendar la Ley Constitucional de Montserrat de 1989. La Potencia administradora debe aumentar sus programas de asistencia socioeconómica y humanitaria a Montserrat para permitirle alcanzar la estabilidad económica, y, de esa forma, remover uno de los obstáculos principales en el camino hacia la libre determinación;
34. El Comité Especial debe tener presente el debate político en marcha en Puerto Rico con respecto a la cuestión de su estatuto político y la diversidad de opiniones de los diversos grupos sociales y políticos sobre la cuestión, y, teniendo esto presente, debe seguir concediendo a los representantes de Puerto Rico la oportunidad de manifestar sus opiniones ante las Naciones Unidas. El Comité Especial debe continuar supervisando los acontecimientos conexos en Puerto Rico;
35. La relación entre Tokelau y su Potencia administradora, Nueva Zelandia, ha propiciado el afianzamiento del gobierno autónomo local y la puesta en vigor de leyes territoriales, lo que acerca al pueblo de Tokelau al ejercicio del derecho a la libre determinación;

36. El Comité Especial debe tener en cuenta la voluntad política del pueblo y Gobierno de las Islas Turcas y Caicos, en particular en relación con la transferencia ordenada de todos los poderes del gobierno al pueblo del Territorio para permitirle ejercer su derecho a la libre determinación. La Potencia administradora debe acelerar la evolución del Territorio hacia la libre determinación y con ese objetivo debe velar por el adelanto de las instituciones políticas, económicas, sociales y educacionales del Territorio;
  37. El Comité Especial, consciente de su responsabilidad en materia de la descolonización del Sáhara Occidental, debe seguir supervisando de cerca el proceso en marcha hacia el referéndum sobre la libre determinación para el pueblo del Sáhara Occidental y continuará examinando la cuestión hasta que el pueblo del Sáhara Occidental haya ejercido plenamente su legítimo derecho a la libre determinación. El Comité Especial debe continuar apoyando el plan de asentamiento, ya aceptado por las dos partes, Marruecos y el Frente Polisario, con miras a aplicarlo en forma justa, honesta y transparente;
  38. El Comité Especial debe tomar nota con satisfacción de la activa participación de Portugal en el Seminario, en su capacidad de Potencia administradora y hacer un llamamiento a las otras Potencias administradoras para que hagan lo propio;
  39. El Comité Especial debe expresar su agradecimiento a la Argentina y España por su activa participación en el Seminario y alentar a otros Estados Miembros a seguir cooperando con el Comité Especial.
42. En la misma sesión, los representantes de Gibraltar y de las Islas Malvinas (Falkland) expresaron sus reservas en relación con los párrafos 31 y 30 respectivamente de las conclusiones y recomendaciones (véase el párrafo 41 supra). También en la misma sesión, los representantes de los gobiernos de los territorios no autónomos presentaron una declaración que se reproduce in extenso en el anexo IV del presente informe.
43. En la sexta sesión, celebrada el 23 de mayo de 1997, los participantes del Seminario aprobaron por aclamación una resolución de agradecimiento al Gobierno y al pueblo de Antigua y Barbuda (véase el anexo V).

Anexo IDECLARACIÓN DEL MUY HONORABLE LESTER BRYANT BIRD, PRIMER MINISTRO  
DE ANTIGUA Y BARBUDA, 21 DE MAYO DE 1997

Es ciertamente un honor para mí darles la bienvenida en Antigua y Barbuda, y un verdadero placer hacer uso de la palabra en esta ceremonia de apertura del Seminario Regional del Caribe para examinar las condiciones políticas, económicas y sociales en los pequeños territorios insulares no autónomos, de 1997. Nos complace especialmente el hecho de que las Naciones Unidas aceptaran nuestra invitación de acoger este foro tan importante, decisivo para la comprensión internacional de la dinámica del proceso de libre determinación contemporáneo y el progreso futuro de los restantes territorios no autónomos de nuestra región y de otras.

Se me ha informado que este es el último de una serie de períodos de sesiones anuales de este tipo que se alternan entre las regiones del Caribe y del Pacífico con el fin de que los Estados Miembros de las Naciones Unidas puedan recibir información directa sobre la situación en los territorios y oír hablar a los pueblos de los propios territorios de sus logros y dificultades en el camino hacia la autonomía y la dignidad. En Antigua y Barbuda apoyamos esta forma práctica de examinar la situación en estos territorios desde una perspectiva regional, puesto que siete de los restantes 17 territorios se hallan en el Caribe, y son nuestros vecinos y estrechos colaboradores en el desarrollo regional.

La relación que desde hace tantos años mantenemos con el Territorio dependiente británico de Montserrat es un excelente ejemplo de los vínculos que existen entre los pueblos de esta región, independientemente del nivel de evolución constitucional. Los gobiernos de la región continúan trabajando estrechamente con el pueblo de Montserrat en estos momentos de incertidumbre provocados por el poder destructivo y los posibles efectos devastadores de un volcán activo que ha ocasionado la reubicación masiva de gran parte de la población lejos de la zona de peligro. Ello ha causado importantes trastornos económicos y personales, que afectan especialmente a los más vulnerables en toda sociedad: los ancianos y los jóvenes.

En estas condiciones extremadamente difíciles, Montserrat afronta un futuro incierto. Pero la voluntad del pueblo es firme, y prevalecerá en última instancia. Aprovecho esta oportunidad para hacer un llamamiento a la comunidad internacional, incluidos los organismos técnicos de las Naciones Unidas presentes en este Seminario, para que brinden a Montserrat la asistencia necesaria durante este período de recuperación, y mientras se encamine hacia una estrategia de desarrollo futura.

Antigua y Barbuda y los otros Estados independientes del Caribe oriental también gozan de importantes vínculos con otros territorios del Caribe. Junto con Montserrat, el Territorio de Anguila comparte nuestro dólar del Caribe oriental como moneda oficial y ambos son miembros del Banco Central del Caribe Oriental. Muchos de estos territorios también participan en otras instituciones regionales. Montserrat es miembro de pleno derecho de la Organización de Estados del Caribe Oriental (OECS) y de la más amplia Comunidad del Caribe (CARICOM), en tanto que las Islas Vírgenes Británicas son miembros asociados de

ambos órganos. Anguila también es miembro asociado de la OECO, y la CARICOM ha otorgado la condición de asociado a las Islas Turcas y Caicos.

Las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, cuyo representante asiste a este Seminario, preside el Grupo de Trabajo de Países no Independientes del Caribe del Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe (CDCC). Muchos de estos mismos territorios también estuvieron representados en la recientemente concluida Reunión Cumbre de los Países del Caribe y los Estados Unidos, celebrada en Barbados, donde se discutieron muchas de las cuestiones regionales. Todos los territorios no independientes del Caribe tienen profundos y duraderos lazos culturales, familiares y económicos con los países independientes de la región. Son nuestras islas hermanas y su bienestar nos interesa en sumo grado. El presente Seminario contribuirá a determinar la manera en que nosotros, y la más amplia comunidad internacional, podemos ayudar.

En Antigua y Barbuda somos firmes partidarios de que estos territorios continúen participando en las instituciones regionales, ya que ello es una función natural del proceso de integración del Caribe y contribuirá al desarrollo económico, social y constitucional de dichos territorios.

Al igual que en el caso de las instituciones regionales, las Naciones Unidas tienen un papel especial que desempeñar en el futuro proceso de desarrollo de estos territorios. La descolonización de más de 80 territorios desde la segunda guerra mundial pone de manifiesto la eficacia de dicho papel. El logro más reciente fue la exitosa acción de las Naciones Unidas que condujo a la independencia de Namibia con la inversión requerida de los recursos necesarios para garantizar ese resultado. El papel de las Naciones Unidas en el Sáhara Occidental da fe del compromiso actual de la comunidad internacional, en virtud del cual se están suministrando cuantiosos recursos humanos y financieros para hacer frente a una cuestión de libre determinación.

De hecho, muchos países del Caribe se han beneficiado de las actividades de las Naciones Unidas consistentes en supervisar el proceso de evolución constitucional hasta que se alcanza la plena autonomía. Este objetivo se logró mediante la consecución de la independencia, como es el caso de 13 de nuestros Estados de la CARICOM, o bien mediante la opción de la libre asociación, como es el caso de las Antillas Holandesas y Aruba, o de la integración plena, que en nuestra región cuenta con el ejemplo de los departamentos franceses de ultramar de Martinica, Guadalupe y la Guayana Francesa.

Estos progresos en cuanto a la condición política se han logrado en gran medida aplicando los parámetros relativos a la libre determinación que la Asamblea General de las Naciones Unidas estableció en su histórica resolución 1541 (XV), de 15 de diciembre de 1960, en la que se definen esas tres opciones políticas legítimas basadas en el principio fundamental de la igualdad.

Antigua y Barbuda cree firmemente que los principios que se plasman con claridad en la resolución 1541, junto con los que figuran en su resolución conexas 1514 (XV), de 14 de diciembre de 1960, son tan pertinentes hoy día para nuestros pequeños Territorios Insulares no Autónomos como lo fueron para los ex Territorios de África y del Pacífico y para los del Caribe, que se beneficiaron de la sólida presencia de las Naciones Unidas en su proceso de libre determinación.

El hecho de que la mayoría de los Territorios restantes sean pequeñas islas no significa que esos mismos principios de igualdad no continúen siendo válidos para ellos. En consecuencia, si bien la comunidad internacional debe seguir utilizando un criterio flexible en lo que respecta a la prestación de asistencia a esos territorios a medida que progresan, debemos garantizar que sus opciones en cuanto a la condición política sigan coincidiendo con las opciones legítimas de igualdad que se determinan en la resolución 1541 (XV), no sea que inadvertidamente demos legitimidad a los mismos arreglos de no autonomía que nos proponemos corregir. Y si bien Antigua y Barbuda ha apoyado siempre el principio de la reforma de las Naciones Unidas, instamos encarecidamente a que el Secretario General examine con cuidado la cuestión de reducir drásticamente los servicios de la Secretaría de las Naciones Unidas en la esfera de la descolonización, o seguirá habiendo insuficientes recursos para poder finalizar la tarea de promover el proceso de libre determinación en estos pocos años que restan del Decenio Internacional para la Erradicación del Colonialismo.

Ciertamente, la falta de recursos ya ha ocasionado que no se ejecuten elementos clave del plan de acción del Decenio Internacional. Revisten particular importancia el "examen del efecto de la situación económica y social en el progreso constitucional y político de los Territorios no Autónomos", y los "análisis periódicos de los progresos realizados y del grado en que se aplica en cada territorio la Declaración [descolonización] ...". Resulta difícil imaginar cómo podría aplicarse satisfactoriamente el plan de acción del Decenio Internacional sin contar con ese examen y ese análisis amplios. En opinión de Antigua y Barbuda, lo mejor sería que esos estudios se llevaran a cabo a nivel regional, que se encargaran de realizarlos nuestros propios expertos regionales, algunos de los cuales están participando en este Seminario. Nuestros propios expertos son los que mejor pueden comprender las complejidades y peculiaridades de los diversos arreglos territoriales y exponer las necesidades y preocupaciones de los pueblos de las regiones respectivas.

Como uno de los dos miembros más recientes del Comité Especial, junto con Santa Lucía, también Estado miembro de la CARICOM, en las próximas semanas ampliaremos este enfoque regional, y pronto celebraremos consultas en esta materia con nuestros colegas del Foro del Pacífico Meridional.

Antigua y Barbuda desea encomiar a la comunidad internacional por su diligencia en asegurar el éxito de la transición de muchos ex Territorios no Autónomos. Sin embargo, la labor no ha terminado, y debemos dedicar el mismo grado de atención, junto con un nivel suficiente de recursos, a la libre determinación de nuestros últimos Territorios.

He expuesto estas ideas para que las tengan en cuenta en estos próximos días en que procederán a examinar ampliamente las muchas cuestiones del proceso actual de libre determinación.

Hago votos por el buen resultado de sus deliberaciones y declaro oficialmente inaugurado el Seminario Regional del Caribe para examinar las condiciones políticas, económicas y sociales de los pequeños Territorios Insulares no Autónomos, en 1997.

Anexo II

DECLARACIÓN DEL SR. UTULA UTUOC SAMANA, PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL  
ENCARGADO DE EXAMINAR LA SITUACIÓN CON RESPECTO A LA APLICACIÓN DE LA  
DECLARACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAÍSES Y  
PUEBLOS COLONIALES

Es para mí un gran placer saludarles cordialmente y darles la bienvenida oficial al Seminario Regional del Caribe en nombre del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

Permítanme expresar en primer lugar nuestra profunda gratitud al Gobierno y pueblo de Antigua y Barbuda por habernos invitado a celebrar este Seminario en su hermosa capital, St. John. Por consiguiente, corresponde dar la bienvenida a Antigua y Barbuda como nuevo miembro del Comité Especial, y desearía aprovechar esta oportunidad para expresar la convicción de los miembros del Comité Especial de que Antigua y Barbuda hará una valiosa contribución a la labor del Comité, y juntos nos esforzaremos por alcanzar el noble objetivo de erradicar el colonialismo dentro del plazo establecido según el mandato de las Naciones Unidas.

Permítanme de nuevo dar una bienvenida especial a los representantes de los territorios no autónomos, cuya participación es sumamente importante, teniendo en cuenta, los objetivos de este Seminario.

La participación de tantos representantes de los territorios no autónomos y de una Potencia Administradora, expertos, organizaciones no gubernamentales, organismos especializados, organizaciones regionales y Estados Miembros de las Naciones Unidas realza aún más la importancia que conferimos a este Seminario.

El presente Seminario se dedicará específicamente a evaluar la situación en los territorios no autónomos restantes, centrándose en particular en su condición desde el punto de vista constitucional y en las etapas de su evolución política hacia la libre determinación para el año 2000.

Los participantes tratarán de evaluar el progreso logrado hasta ahora en los territorios no autónomos y de sugerir nuevas formas de proceder a fin de que las Naciones Unidas y su sistema de organizaciones puedan determinar medidas específicas para eliminar los vestigios de colonialismo que aún quedan en diversas partes del mundo antes de que finalice este siglo.

Tenemos el privilegio de contar entre nosotros con muchos expertos e invitados especiales, distinguidos representantes de las organizaciones no gubernamentales competentes en la esfera de la descolonización, y representantes de las instituciones académicas y de los medios de comunicación. Sobre todo, tenemos con nosotros a representantes de los territorios no autónomos. Su presencia y su vivo interés me hacen confiar en que las deliberaciones del Seminario serán fructíferas y ofrecerán propuestas y recomendaciones prácticas y realistas a la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Desde su creación, el Comité Especial de Descolonización, ha contribuido a lograr la mayor transición política de la historia mundial. La descolonización

de muchas naciones en muchas partes del mundo ha sido posible gracias a los denodados esfuerzos del Comité Especial y a la total dedicación con que ha realizado su labor. El hecho de que el carácter y la composición de las Naciones Unidas sean hoy día prácticamente universales lo debemos al papel histórico ejercido por el Comité y a sus logros monumentales.

La tarea encomendada al Comité Especial es a la vez fundamental y ardua. Ese papel histórico es todavía válido hoy por cuanto aún quedan 17 situaciones coloniales - que requieren la aplicación del proceso de descolonización - en las que a las poblaciones de los Territorios dependientes se les da la oportunidad de determinar su condición política futura.

El Comité está tratando de hallar medios apropiados de aplicar lo antes posible y sin condiciones la Declaración en cuanto se aplica a todos los Territorios que aún no han ejercido su derecho humano fundamental, es decir el derecho a la libre determinación.

La Declaración proclama solemnemente, entre otras cosas, que la sujeción de los pueblos a una subyugación, dominación y explotación extranjeras constituye una denegación de los derechos humanos fundamentales y es contraria a la Carta de las Naciones Unidas. Las disposiciones pertinentes de la Carta y de las resoluciones de la Asamblea General (resolución 1514 (XV)) reconocen el derecho de todos los pueblos a la libre determinación.

En 1960, año en que fue aprobada la Declaración, la Asamblea General declaró en su resolución 1541 (XV) que podía considerarse que un territorio no autónomo había logrado el derecho a la libre determinación:

- "a) Cuando pasaba a ser un Estado independiente y soberano;
- b) Cuando establecía una libre asociación con un Estado independiente;
- c) Cuando se integraba a un Estado independiente."

Ahora que el proceso de descolonización guiado por las Naciones Unidas ha entrado en la fase final, es importante que el Comité Especial cuente con el asesoramiento docto y experto de los distinguidos participantes en este Seminario, a fin de poder terminar ese proceso en un mundo posterior a la guerra fría que evoluciona rápidamente.

En nuestras deliberaciones deberemos tener en cuenta el clima internacional actual y sus repercusiones socioeconómicas y políticas para los territorios afectados. El clima internacional actual está muy influido por las fuerzas de la mundialización y la integración económica internacional, y atribuye mayor importancia a las consideraciones económicas para lograr la sostenibilidad en un mundo geoeconómico interdependiente. El mundo geopolítico de la era de la guerra fría, caracterizado por un bipolarismo ideológico y político, ya no existe. En el marco de la mundialización económica, los pueblos de todo el mundo exigen la equidad, la justicia y la participación, lo cual amenaza inevitablemente la noción tradicional de la soberanía del Estado y, debido a que muchos Estados en desarrollo no pueden hacer frente a este tipo de amenazas, surge el etnocentrismo, que invariablemente pone en peligro la paz local y la estabilidad internacional.

Ante los nuevos y nacientes desafíos, los ciudadanos del mundo enfrentados a situaciones conflictivas, ansían la paz y la seguridad, aspiran a lograr la equidad y la participación económicas para satisfacer sus necesidades básicas y desean tener la oportunidad de alcanzar el bienestar. Sueñan con un mundo más seguro, un mundo sin guerras, hambrunas y enfermedades. No verán realizado su sueño si se les niega la oportunidad de controlar sus propias vidas. Uno de los objetivos principales de la libre determinación es conseguir que las personas desarrollen su capacidad humana y tecnológica hasta llegar a un nivel en el que puedan participar plenamente en su propio desarrollo socioeconómico, a fin de garantizar la continuidad de su vida cultural y proteger la sostenibilidad de sus medios de vida a largo plazo, especialmente el medio ambiente y sus recursos naturales para uso de las generaciones venideras.

Desde esta perspectiva, es necesario no olvidar los intereses de los pequeños Territorios insulares. Las Naciones Unidas han tenido siempre en cuenta los problemas específicos de los pequeños Territorios insulares, que constituyen la inmensa mayoría de los Territorios no Autónomos restantes. Además de los problemas generales que afrontan los países en desarrollo, los Territorios insulares tienen también desventajas derivadas de la influencia recíproca de factores como el aislamiento geográfico, la vulnerabilidad a los desastres naturales, la fragilidad de sus ecosistemas, las limitaciones de sus transportes y comunicaciones, el alejamiento de los centros comerciales, unos mercados internos limitados, la falta de recursos naturales y unas enormes lagunas en su capacidad tecnológica (en términos humanos y materiales). Las economías de los pequeños Territorios insulares no autónomos afrontan problemas debido a su fuerte dependencia de las importaciones y a su escasez de productos básicos, y esos problemas se agravan con el rápido agotamiento de sus recursos no renovables.

A lo largo de los años, la Asamblea General ha reiterado que estas características no deben impedir en modo alguno que los pueblos de los Territorios no Autónomos puedan ejercer su derecho a la libre determinación.

Si bien el Comité Especial continúa adhiriéndose firmemente a esos principios, reconoce la necesidad de adoptar criterios nuevos e innovadores para lograr la descolonización de todos los pueblos antes del año 2000. Por lo tanto, es esencial que en este Seminario examinemos juntos, con todos los participantes, las circunstancias y las características concretas de restantes Territorios no Autónomos, y que fijemos nuestras prioridades.

En el curso de nuestras deliberaciones prestaremos especial atención a las opciones de que disponen los pueblos de los Territorios no Autónomos para conseguir la libre determinación. A ese respecto, quisiera reiterar la convicción del Comité Especial de que en el proceso de descolonización no existe alternativa a la libre determinación siempre que se consiga mediante consultas populares y se base en la voluntad libremente expresada de los pueblos interesados.

El Comité Especial continuará recomendando medidas destinadas a facilitar el crecimiento sostenido y equilibrado de las frágiles economías de esos territorios y a aumentar la asistencia para el desarrollo de todos los sectores de sus economías, especialmente con programas de diversificación. Las recomendaciones de los seminarios regionales como éste proporcionarán directrices e ideas valiosas y ayudarán al Comité Especial a cumplir sus responsabilidades con eficacia. En este contexto, quisiera señalar a su atención la resolución 43/47 de la Asamblea General, de 1988, titulada "Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo", en la que la Asamblea declaró el período 1990-2000 Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo y pidió al Secretario General que le presentara un plan de acción para el advenimiento de un mundo libre de colonialismo en el siglo XXI. En consecuencia, lo que se necesita ahora es agilizar el proceso de descolonización.

En reconocimiento de que los seminarios como éste son mecanismos eficaces para intercambiar opiniones con los representantes de los Territorios no Autónomos y con los expertos en la esfera de la descolonización, el Comité ha organizado seminarios regionales en las regiones del Caribe y del Pacífico desde 1990. Este es el sexto seminario de este tipo.

Hemos atravesado la mitad del Decenio y es difícil para el Comité formular criterios innovadores y prácticos para satisfacer las necesidades de los restantes Territorios no Autónomos antes del año 2000.

Puesto que el objetivo último del Decenio internacional para la eliminación del colonialismo es aplicar cabalmente la Declaración por medio del ejercicio del derecho a la libre determinación, la comunidad internacional y las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales deben aunar esfuerzos para ayudar a los pueblos bajo dominación colonial a ejercer el derecho legítimo a determinar su futuro estatuto político. Éste es nuestro principal objetivo.

De conformidad con este objetivo, el Comité Especial considera que la comunidad internacional, los organismos especializados y las demás organizaciones tienen la responsabilidad primordial de promover el progreso económico y social de los Territorios no Autónomos.

Por encima de todo, el Comité Especial reconoce la importancia de pedir la opinión de los pueblos de esos territorios, puesto que deben desempeñar un papel rector para lograr el objetivo fijado por la Asamblea General. En este Seminario podremos escuchar las opiniones de los pueblos de la región. Con la información impartida en el Seminario, el Comité Especial cree que estará en mejores condiciones de comprender las necesidades de los pueblos de los Territorios no Autónomos del Pacífico y de responder a ellas.

Antes de concluir, deseo asegurar a los presentes en el Seminario que nuestro Comité está firmemente decidido a seguir observando de cerca la evolución de los Territorios no Autónomos, con objeto de ayudarles a lograr el objetivo fijado por la Asamblea General de poner fin al colonialismo antes del año 2000.

En nombre del Comité Especial, deseo agradecerles su participación en este Seminario. Estoy convencido de que nuestras deliberaciones serán animadas y fructíferas y de que podremos contribuir valiosamente a la aplicación provechosa del plan de acción y a la eliminación de los últimos vestigios del colonialismo.

Anexo III

LISTA DE PARTICIPANTES

A. Delegación oficial del Comité Especial de los 24

Papua Nueva Guinea	Excmo. Sr. Utula Utuoc Samana, Representante Permanente de Papua Nueva Guinea ante las Naciones Unidas y Presidente del Comité Especial de los 24
Côte d'Ivoire	Sr. Bernard Tanoh-Boutchoué Miembro del Comité Especial
Granada	Excmo. Sr. Lamuel A. Stanislaus Miembro del Comité Especial
República Islámica del Irán	Sr. Jalal Samadi Miembro del Comité Especial
Sierra Leona	Sr. Otto During Miembro del Comité Especial
República Árabe Siria	Dr. Farouk Al-Attar, Portavoz del Comité Especial

B. Estados Miembros de las Naciones Unidas

Argentina	Sra. Silvia Meregá
Indonesia	Sr. T. A. Smodra Sriwidjaja Sr. Domingos Policarpio Sr. Abilio Dias Araujo Sr. Odo Manuhutu
Papua Nueva Guinea	Sr. Jimmy Ovia
España	Sr. Javier Pérez Griffó

C. Potencias Administradoras

Portugal	Sr. António Gamito
----------	--------------------

D. Representantes de los territorios no autónomos

Timor Oriental	Sr. Zacarias da Costa
Islas Malvinas (Falkland)	Sra. Sukey Cameron

Gibraltar	Honorable Peter Caruana Sr. Ernest G. Montado Sr. Perry Stieglitz
Guam	Sr. Leland Bettis
Montserrat	Honorable David S. Brandt Sr. George Kirnon
Tokelau	Sr. Kelihiano Kalolo
Islas Turcas y Caicos	Sr. Oswald Skippings (nombrado por el Gobernador) Honorable Michael Misick
Islas Vírgenes de los Estados Unidos	Dr. Carlyle Corbin
Sáhara Occidental	Sr. Mouloud Said

E. Expertos

Sr. John Benjamin (Anguila)  
Sra. Judith L. Bourne (Islas Vírgenes de los Estados Unidos)  
Sr. C. Walter Brown, Jr. (Bermuda)  
Sr. José Antonio Cousiño (Chile)  
Sra. Bernice V. Lake (Anguila)  
Sr. Fred Philips (Barbados)  
Sr. Ronald Walters (Estados Unidos)

F. Organizaciones no gubernamentales

Organización de Solidaridad de Pueblos Afroasiáticos	Dr. James A. Harris
Colegio de Abogados de Puerto Rico	Sra. Wilma Reverón-Collazo
Congrés Popularire	Sr. Yann Céléne Uregei
Guam Landowners Association	Sr. Ronald Teehan
Indigenous Environmental Network	Sr. Ronald F. Barnes Sra. Kekula Bray-Crawford Sr. J. Kalani English Sr. Gary Harrison Sra. Leina'ala Lay Sr. Alberto Saldamando
Organization of People for Indigenous Rights	Sr. Ronald F. Rivera

G. Organizaciones regionales

Comunidad del Caribe Sr. Claude Hogan

H. Organismos especializados

Programa de las Naciones Unidas  
para el Desarrollo Sra. Marjorie Thorpe

Organización Mundial de  
la Salud Dra. Carol Boyd-Scobie

I. Gobierno de Antigua y Barbuda

Honorable Lester Bryant Bird  
Sr. Colin Murdoch  
Sra. Ena Thomas  
Excmo. Sr. James Thomas  
Excmo. Sr. Dr. Patrick Albert Lewis  
Sra. Aqeelah Jamillah Akbar  
Sra. Jocelyn Greene  
Sra. Ann-Marie Layne  
Sra. Gillian Joseph-Henry  
Sr. Roderich Faustin  
Sra. Mikael Makeda  
Sr. Hilbourne Frank

Anexo IV

RESOLUCIÓN DE AGRADECIMIENTO AL GOBIERNO Y AL PUEBLO  
DE ANTIGUA Y BARBUDA

Los participantes en el Seminario Regional del Caribe,

Habiéndose reunido del 21 al 23 de mayo de 1997 en St. John's para evaluar la situación de los territorios no autónomos, especialmente su evolución constitucional hacia la libre determinación,

Habiendo escuchado la importante declaración formulada por el Honorable Lester Bryant Bird, Primer Ministro de Antigua y Barbuda,

Expresan su profunda gratitud al Gobierno y al pueblo de Antigua y Barbuda por haber proporcionado al Comité Especial las instalaciones necesarias para celebrar el Seminario, así como por su valiosa contribución al éxito del mismo y, en particular, por su generosa y amable hospitalidad y la cálida y cordial acogida que dispensaron a los participantes durante su estancia en Antigua y Barbuda.

Anexo V

DECLARACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS ELEGIDOS  
DEMOCRÁTICAMENTE EN LOS TERRITORIOS NO AUTÓNOMOS

Los representantes de los gobiernos elegidos democráticamente en los territorios no autónomos asistentes al Seminario Regional del Caribe sobre descolonización (Antigua y Barbuda, 1997) solicitan por la presente que las recomendaciones siguientes sean incluidas o anexas a las recomendaciones y al informe del Seminario:

1. Exhortan al Comité Especial a que declare que todos los Territorios que figuran en la lista de territorios no autónomos de las Naciones Unidas tienen derecho a la libre determinación y que, teniendo en cuenta las características de los territorios no autónomos reconocidas en el derecho internacional, los territorios pueden exhortarlo a:

a) Proporcionar comunicaciones directas entre los órganos y organizaciones de las Naciones Unidas y los representantes electos de los territorios no autónomos, incluidas la difusión de información y asistencia para la educación de las personas;

b) Facilitar consultas directas y periódicas entre los gobiernos elegidos de los Territorios y las organizaciones y órganos pertinentes de las Naciones Unidas;

2. Piden que se facilite el acceso de los territorios no autónomos a los programas de las Naciones Unidas que tienen por objeto promover el bienestar social, educacional, técnico, ambiental, cultural y económico de las personas de los territorios no autónomos a fin de impulsar el proceso de la libre determinación;

3. Piden al Comité Especial que examine la situación en los territorios en relación con la propiedad, el control y la enajenación de sus tierras y recursos marinos, y que informe al Secretario General al respecto;

4. Reconocen que el proceso de la libre determinación no ha terminado todavía y piden que las Naciones Unidas redoblen sus esfuerzos y destinen los recursos humanos y financieros necesarios para asistir en el proceso hacia la libre determinación de los pueblos de los territorios;

5. Exhortan al Secretario General a que reafirme la responsabilidad sagrada que han asumido las Potencias Administradoras en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, examine la aplicación de las resoluciones relativas a la descolonización, incluido el plan de acción, e informe a la Asamblea General sobre el grado de su aplicación;

6. Habida cuenta de los escasos recursos proporcionados a la Secretaría para preparar los informes solicitados sobre los distintos territorios, piden que se establezca un grupo de expertos integrado por representantes de los Territorios no Autónomos que representen los intereses y expongan las necesidades de los pueblos de estos territorios y asesoren al Comité Especial sobre los medios de avanzar el proceso hacia la libre determinación.